



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

En la ciudad de Abancay a los 23 días del mes de diciembre de 2020, siendo a horas diez de la mañana, estando reunidos en forma virtual, los miembros hábiles de la Asamblea Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes con sede en la Avenida Perú N° 700, en mérito a la Convocatoria N° 011-2020-UTEA-AU., de fecha 17 de diciembre de 2020, publicada en el medio escrito de la región Apurímac, diario Pregón, el 18 de diciembre de 2020; quienes han sido notificados con las formalidades correspondientes, a través de los WhatsApp, con la finalidad de llevar a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, en segunda citación, en forma virtual a través de la sala del Zoom: ID de la reunión 937 084 5875, contraseña: utea2020, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496, los miembros de la Asamblea Universitaria, bajo la Presidencia del Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector de dicha Universidad, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General pasó lista a los asambleístas, de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de la Asamblea Universitaria, aprobada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2016-UTEA-AU., del 30 de mayo de 2016, Art. 93 párrafo segundo del Estatuto Universitario vigente, Art. 144 del Reglamento General aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2816-2019-UTEA-CU., del 18 de diciembre de 2019, efectuando la llamada de lista el 22 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m., constatándose, en Primera Convocatoria, la asistencia de tres (03) miembros hábiles, del total de trece (13) integrantes. Y debido a la urgencia de los asuntos a tratar, los asambleístas acordaron llevar a cabo la sesión, en Segunda Convocatoria, el 23 de diciembre de 2020, a horas 10:00 a.m., constatándose, esta vez, la asistencia de cuatro (04) miembros hábiles del colegiado, aclarándose que en la segunda citación la sesión se realiza con los miembros presentes; la inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación y funcionamiento de la Asamblea Universitaria, sus acuerdos y resoluciones tienen validez legal, según lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Asamblea Universitaria, concordante con el art. 56, inciso 56.6, párrafo segundo de la Ley Universitaria N° 30220, y art. 93, párrafo final, y art. 94 inciso f) del Estatuto. En consecuencia, se verificó la asistencia de los siguientes miembros del colegiado:

- 1) **Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román**, Rector (e)
- 2) **Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahua**, Vicerrectora de Investigación (e)
- 3) **Mag. Yorki Yino Vera Hurtado**, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 4) **Mag. Uriel Carrión Herrera**, Director (e) de la Escuela de Posgrado.

No asistieron a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 23 de diciembre de 2020, nueve (09) miembros hábiles de la Asamblea Universitaria, como son:

- 1) **Mag. Silvia Victoria Maquera Marón**, Vicerrectora Académica (e)
- 2) **Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 3) **Mag. Braulio Pérez Campana**, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Estudiante **Alex Guido Peralta Salas**.
- 5) Estudiante **Mayoría Jhuliet Rojas Espinoza**.
- 6) Estudiante **Kayrel Magaly Ataucuri Félix**.
- 7) Estudiante **Neil Abel Cuba Aedo**.
- 8) Estudiante **Sheila Kathryn Paucar Ancco**.
- 9) Representante de trabajadores no docentes, **Eloy Jesús Martínez Rojas**.

II. CUESTIÓN PREVIA:

El Mag. Uriel Carrión Herrera, una vez más, expresó su protesta y su gran extrañeza con respecto a la inasistencia injustificada de los miembros de la Asamblea Universitaria, quienes, a sabiendas de la crisis institucional, de manera negligente e irresponsable, vienen descatando a las convocatorias, perjudicando gravemente a la población estudiantil de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, y privando del derecho a la remuneración a los docentes y al personal administrativo.



III. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Previamente, el Secretario General, Manuel Jaime Caballero García, dio lectura el acta de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 02 de diciembre de 2020; al término de la cual, no habiendo observaciones, los asambleístas aprobaron y suscribieron el acta correspondiente.

IV. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario General dio lectura la agenda de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria:

1. Iniciar el procedimiento de nulidad de oficio a los acuerdos de Asamblea Universitaria que contravienen a la Constitución Política, Ley Universitaria N° 30220, Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 003-2004-TR.

V. ORDEN DEL DÍA:

La sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, bajo la presidencia del Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, se desarrolló en el siguiente orden:

1. Iniciar el procedimiento de nulidad de oficio a los acuerdos de Asamblea Universitaria que contravienen a la Constitución Política, Ley Universitaria N° 30220, Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 003-2004-TR.

A instancia del Secretario General, y del Presidente, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, el pleno concedió el uso de la palabra al Abog. Juan José Ávalos Ovalle; quien pasó a exponer el informe legal sobre el caso de la suspensión de las vacaciones del Dr. Toribio Tapia Molina, como Decano de la Facultad de Ingeniería, que por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2020, a partir del 25 de noviembre de 2020, habiendo sido repuesto al cargo por la señora Silvia Maquera Marón, fungiendo ser rectora encargada, y Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, fungiendo ser Secretario General, tal como aparece de la Resolución de Consejo Universitario N° 0162-2020-UTEA-CU., de fecha 25 de noviembre de 2020. Para ello la solicitud de suspensión de vacaciones había sido registrado el 11596 de fecha 13 de noviembre de 2020, presentado por mismo Toribio Tapia Molina, diciendo que es Decano electo de la Facultad de Ingeniería, y el acta de sesión de Consejo Universitario de 24 de noviembre de 2020, solicitando que debían de reponerle, que habían sido suspendido, por el período de 180 días, según Memorandum N° 587-2020-UTEA-DIGA-SD-RH, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por CPC. Leonidas Farfán Espinoza, como Sub-Director de Recursos Humanos, el mismo que no ha sido materia de impugnación, de contradicción, nulidad o cualquier acto administrativo referido a sus efectos por Toribio Molina, generando los efectos jurídicos. En mérito a este documento tenía la condición de miembro inhábil dicho docente, como tal asistió a la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria del 18 de noviembre de 2020, donde fue elegida como rectora encargada de la UTEA a la señora Silvia Maquera Marón, con ello han sido violado las normas sobre la validez de los actos administrativos, así como el debido procedimiento, de manera anormal, sin contar con el debido reconocimiento por la SUNEDU, contraviniendo a los acuerdos de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de 15 de octubre de 2020, donde fue ratificada la Resolución de Consejo Universitario N° 0776-2020-UTEA-CU, del 21 de agosto de 2020, que encarga las funciones de Decano de la Facultad de Ingeniería, al docente ordinario principal, Mag. Braulio Pérez Campana, a partir del 21 de agosto de 2020 hasta 15 de febrero de 2021, mientras duren las vacaciones del Decano Titular, Toribio Tapia Molina, y contraviene también a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2020-UTEA-AU., del 18 de octubre de 2020, que ratifica la Resolución de Consejo Universitario N° 0776-2020-UTEA-CU, del 21 de agosto de 2020. Por tanto, opina que los acuerdos de Asamblea Universitaria del 24 de noviembre de 2020, y la resolución que suspende el período vacacional de Toribio Tapia Molina, deben ser declarados nulos de oficio, con el emplazamiento debido, a fin de que Toribio Tapia Molina efectúe el derecho a la defensa.

Al término de la intervención del letrado, los asambleístas manifestaron su rotundo rechazo al gobierno paralelo que viene ejerciendo la señora Silvia Victoria Maquera Marón, fomentando el caos, llevando a cabo las sesiones de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria, en forma ilegal, designando funcionarios sin estar registrada como Rectora encargada en la Unidad



de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU; y expresaron su conformidad con los fundamentos expuestos; en consecuencia, por unanimidad, luego de un amplio debate arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Primero.- Por unanimidad, declarar la nulidad de oficio, en todos sus extremos, por acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 23 de diciembre de 2020, por la causal prevista en el art. 10 numeral 1 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los acuerdos y resoluciones emanadas de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria del 15 de octubre de 2020, en el extremo que Acuerdan: elegir al Abogado José Luis Rimascca Cruz, como Director de Control Interno" y "Elegir como Defensor Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la Abogada Evelyn Moreano Valer, que corre en los folios 00017 y 00018 del Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, del Libro 2 de Asamblea Universitaria; y en todos sus extremos a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2020-UTEA-AU., de fecha 23 de octubre de 2020, por acuerdo de Asamblea Universitaria del 15 de octubre de 2020, promulgó la elección del Abogado **José LUIS RIMASCCA CRUZ**, como Director de Control Interno de la Universidad tecnológica de los Andes; y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2020-UTEA-AU., de fecha 23 de octubre de 2020, promulgó la elección de la Abogada **Evelyn MOREANO VALER**, como Defensora Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes". Quedando, subsistente todo lo demás que contiene el acta de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 15 de octubre de 2020. Para tal efecto, correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles a las personas: José LUIS RIMASCCA CRUZ y Evelyn MOREANO VALER, a fin de que ejerzan el derecho a la defensa ante la instancia correspondiente. En consecuencia, los administrados ni los funcionarios académicos y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes no están obligados a su cumplimiento, debiendo oponerse a la ejecución del acto, fundando y motivando su negativa.

Segundo .- Por unanimidad, Ratificar la Resolución Rectoral N° 0136-2020-UTEA-R., del 05 de noviembre de 2020 y la Resolución Rectoral N° 0153-2020-UTEA-R., del 17 de noviembre de 2020, que dejan sin efecto los acuerdos pertinentes de fecha 15 de octubre de 2020, con cargo a dar cuenta a Asamblea Universitaria, suspendiendo la contratación del Abog. José Luis Rimascca Cruz, como Director de Control Interno y a la Abogada, Evelyn Moreano Valer, como Defensora Universitaria, respectivamente.

Tercero.- Por unanimidad, dejar sin efecto de oficio, todos los acuerdos y actos resolutivos emitidos y firmados por la Mag. Silvia Victoria Mag. Silvia Victoria Maquera Marón por contravenir a la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, los reglamentos y las normas del régimen de la actividad privada.

Cuarto.- Declarar la nulidad de oficio en todos extremos a los acuerdos y actos resolutivos emitidos y firmados por la señora Silvia Victoria Maquera Marón, fungiendo el cargo de Rectora encargada, y por Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, fungiendo ser Secretario General (Resolución de Consejo Universitario N° 0162-2020-UTEA-CU., del 25 de noviembre de 2020 con respecto a la suspensión de vacaciones del Dr. Toribio Tapia Molina, a fin de que asuma el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería).

Siendo a horas 11:44 de la mañana de la fecha ut supra, el Presidente dio por concluida la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, pasando a suscribir el acta en señal de conformidad los asistentes; dando fe el Secretario General que al final suscribe.

Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román
Rector (e)

.....

Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula
Vicerrectora de Investigación (e)

.....

Mag. Uriel Carrión Herrera.
Director de la Escuela de Posgrado (e).

.....

Mag. Yino Yorke Vera Hurtado.
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

.....

[Handwritten signatures and names: Ramiro Ismael Trujillo Román, Cecilia Clotilde Huamán Nahula, Uriel Carrión Herrera, Yino Yorke Vera Hurtado, and Jaime Cabañero García]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abog. Manuel Jaime Cabañero García
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten mark]